



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

Tema 2 del Proyecto de programa provisional

**COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA
ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA EN SU CALIDAD DE
COMITÉ INTERINO DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE
LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y
LA AGRICULTURA**

**GRUPO DE EXPERTOS SOBRE LAS CONDICIONES DEL
MODELO DE ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL
NORMALIZADO**

Primera reunión

Bruselas, 4-8 de octubre de 2004

Programa provisional anotado y calendario provisional

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO

1. **Elección del Presidente, el Vicepresidente y el Relator**
2. **Aprobación del programa y el calendario**

El presente documento contiene el *Proyecto de programa provisional anotado* y el *Calendario provisional*. El proyecto de programa se basa en el mandato del Grupo de Expertos aprobado por la Primera reunión de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, en su calidad de Comité Interino del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (véase el documento CGRFA/IC/MTA-1/04/3).

3. **Examen de las cuestiones planteadas al Grupo de Expertos del Comité Interino en su primera reunión**

El Comité Interino pide al Grupo de Expertos que preste asesoramiento y, cuando proceda, proponga opciones y/o elementos para su inclusión en el ATM normalizado sobre nueve preguntas específicas. Las seis primeras preguntas se refieren concretamente a palabras o frases del artículo 13.2d) ii) del Tratado. Esas frases aparecen en negrita en el pasaje siguiente. El tema de referencia del programa se indica entre paréntesis:

*“Las Partes Contratantes acuerdan que el acuerdo modelo de transferencia de material al que se hace referencia en el Artículo 12.4 deberá incluir el requisito de que un receptor que comercialice un producto que sea un recurso fitogenético para la alimentación y la agricultura y que **incorpore material al que haya tenido acceso al amparo del sistema multilateral (3.5)**, deberá pagar al mecanismo a que se hace referencia en el Artículo 19.3f una parte equitativa de los beneficios derivados de la **comercialización (3.4)** de este producto, salvo cuando ese producto esté a **disposición de otras personas, sin restricciones, para investigación y mejoramiento ulteriores (3.6)**, en cuyo caso deberá alentarse al receptor que lo comercialice a que efectúe dicho pago.*

*El órgano rector deberá, en su primera reunión, determinar **la cuantía, la forma y la modalidad de pago, de conformidad con la práctica comercial (3.1)**. El órgano rector podrá decidir, si lo desea, establecer **diferentes cuantías de pago para las diversas categorías de receptores que comercializan esos productos (3.2)**; también podrá decidir si es o no necesario **eximir de tales pagos a los pequeños agricultores de los países en desarrollo y de los países con economía en transición (3.3)**. El órgano rector podrá ocasionalmente examinar la cuantía del pago con objeto de conseguir una distribución justa y equitativa de los beneficios y podrá también evaluar, en un plazo de cinco años desde la entrada en vigor del presente Tratado, si el requisito de un pago obligatorio que se estipula en el acuerdo de transferencia de material se aplicará también en aquellos casos en que los productos comercializados estén a disposición de otras personas, sin restricciones, para investigación y mejoramiento ulteriores.*

A continuación se indican las preguntas que debe abordar el Grupo de Expertos:

- 3.1 **¿Cuáles deben ser la cuantía, la forma y la modalidad de los pagos, de conformidad con la práctica comercial?**
- 3.2 **¿Se deben establecer cuantías distintas de los pagos para las diversas categorías de receptores que comercializan sus productos o para los diferentes sectores? En caso afirmativo, ¿cuáles deberían ser las cuantías, las diversas categorías de receptores y los sectores?**
- 3.3 **¿Se ha de eximir de los pagos a los pequeños agricultores de los países en desarrollo y los países con economías en transición? En caso afirmativo, ¿quién tiene derecho por su condición de pequeño agricultor?**
- 3.4 **¿Qué constituye la comercialización de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13.2d ii) del Tratado?**
- 3.5 **¿Qué constituye una incorporación de material al que se haya tenido acceso al amparo del sistema multilateral?**
- 3.6 **¿Cuándo se considerará que un producto está a disposición de otras personas sin restricciones para una labor de ulterior investigación y mejoramiento?**
- 3.7 **¿Cómo se definirán los beneficios monetarios y de otra índole a los efectos del ATM normalizado?**
- 3.8 **¿Por qué medios asegurará el ATM la aplicación del Artículo 12.3?**
- 3.9 **¿Qué términos deben incluirse en el ATM, de manera que los receptores queden vinculados por él al aceptar el material al amparo del sistema multilateral?**

4. Continuación de los trabajos

El Grupo de Expertos presentará el correspondiente informe a la segunda reunión del Comité Interino para el Tratado, y puede que desee recomendar otras actividades, incluida la convocatoria de otra reunión o reuniones de este Grupo de Expertos, que habrán de celebrarse antes de la primera reunión del órgano rector. Tal vez el Grupo desee proponer un calendario para esas reuniones. Puede que desee también examinar si ese trabajo podría facilitarse aún más pidiendo a la Secretaría que reúna información o lleve a cabo estudios técnicos.

5. Otros asuntos

6. Aprobación del informe de la segunda reunión del Comité Interino

CALENDARIO PROVISIONAL

Hora	Tema del programa	Título	Documentos de trabajo
Lunes, 4 de octubre de 2004 por la mañana			
10:00-10:30	1	Elección del Presidente, el Vicepresidente y el Relator	CGRFA/IC/MTA – 1/04/1
10:30-11:00	2	Aprobación del programa y el calendario	CGRFA/IC/MTA – 1/04/1 y CGRFA/IC/MTA – 1/04/2
11:00-13:00	3.1	¿Cuáles deben ser la cuantía, la forma y la modalidad de los pagos, de conformidad con la práctica comercial?	CGRFA/IC/MTA – 1/04/3
Lunes, 4 de octubre de 2004 por la tarde			
15:00-17:00	3.2	¿Se deben establecer cuantías distintas de los pagos para las diversas categorías de receptores que comercializan sus productos o para los diferentes sectores? En caso afirmativo, ¿cuáles deberían ser las cuantías, las diversas categorías de receptores y los sectores?	CGRFA/IC/MTA – 1/04/3
17:00-18:00	3.3	¿Se ha de eximir de los pagos a los pequeños agricultores de los países en desarrollo y los países con economías en transición? En caso afirmativo, ¿quién tiene derecho por su condición de pequeño agricultor?	CGRFA/IC/MTA – 1/04/3
Martes, 5 de octubre de 2004 por la mañana			
10:00-11:00	3.3 continuación	¿Se ha de eximir de los pagos a los pequeños agricultores de los países en desarrollo y los países con economías en transición? En caso afirmativo, ¿quién tiene derecho por su condición de pequeño agricultor?	CGRFA/IC/MTA – 1/04/3
11:00-13:00	3.4	¿Qué constituye la comercialización de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13.2d ii) del Tratado?	CGRFA/IC/MTA – 1/04/3
15:00-17:00	3.5	¿Qué constituye una incorporación de material al que se haya tenido acceso al amparo del sistema multilateral?	CGRFA/IC/MTA – 1/04/3
17:00-18:00	3.6	¿Cuándo se considerará que un producto está a disposición de otras personas sin restricciones para un labor de ulterior investigación y mejoramiento?	CGRFA/IC/MTA – 1/04/3

Miércoles, 6 de octubre de 2004 por la mañana			
10:00-11:00	3.6 continuación	¿Cuándo se considerará que un producto está a disposición de otras personas sin restricciones para un labor de ulterior investigación y mejoramiento?	CGRFA/IC/MTA – 1/04/3
11:00-13:00	3.7	¿Cómo se definirán los beneficios monetarios y de otra índole a los efectos del ATM normalizado?	CGRFA/IC/MTA – 1/04/3
Miércoles, 6 de octubre de 2004 por la tarde			
15:00-17:00	3.8	¿Por qué medios asegurará el ATM la aplicación del Artículo 12.3?	CGRFA/IC/MTA – 1/04/3
17:00-18:00	3.9	¿Qué términos deben incluirse en el ATM, de manera que los receptores queden vinculados por él al aceptar el material al amparo del sistema multilateral?	CGRFA/IC/MTA – 1/04/3
Jueves, 7 de octubre de 2004 por la mañana			
10:00-11:00	3.9 continuación	¿Qué términos deben incluirse en el ATM, de manera que los receptores queden vinculados por él al aceptar el material al amparo del sistema multilateral?	CGRFA/IC/MTA – 1/04/3
11:00-13:00		Se proseguirá el debate sobre los temas 3.1 a 3.9 del programa según sea necesario	
Jueves, 7 de octubre de 2004 por la tarde			
15:00-17:00	4	Continuación de los trabajos	
17:00-18:00	5	Otros asuntos	
Viernes, 8 de octubre de 2004 por la tarde			
15:00-18:00	6	Aprobación del informe de la segunda reunión del Comité Interino	